



Empresa Segura

Líder en tolerancia cero
frente a la violencia
hacia las mujeres



**Programa de Capacitación para
Colaboradores y Colaboradoras**

Unidad didáctica 2:

¿Cómo combatir la violencia hacia las mujeres en la empresa?

- Sesión 2.1: Impactos sociales y económicos causados por la violencia hacia las mujeres y su marco de protección.

I. Marco referencial

La sesión busca que las y los colaboradoras/es sean conscientes de los diferentes impactos, sociales y económicos que genera la violencia hacia las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado así como del marco de protección, internacional y nacional, que existe para proteger el derecho a una vida libre de violencia. La ventaja de esta concientización es que permitirá que las y los participantes valoren el enorme daño que esta situación ocasiona, no solo a la persona agredida, o a su entorno más cercano, sino también a la comunidad y de la incidencia en la empresa y en la sociedad en su conjunto. De esta forma se contribuye a generar un clima empresarial y social de tolerancia cero hacia la violencia y a motivar que todas las personas se involucren en su prevención y sanción y acudan a los servicios existentes, pues en la práctica la violencia hacia las mujeres nos perjudica a todas y todos.

Habiendo analizado en las sesiones previas la violencia hacia las mujeres, sus principales manifestaciones, especialmente aquellas que repercuten directamente en la empresa, así como las bases sobre las cuales se fundamenta u origina, pasaremos a desarrollar las importantes consecuencias sociales y económicas que genera para las personas, las empresas, las comunidades y la sociedad en general, así como el marco de protección, internacional y nacional, que existe para proteger el derecho a una vida libre de violencia.

Impactos sociales de la violencia hacia las mujeres

La violencia hacia las mujeres ocasiona impactos sociales muy graves que afectan a la sociedad en su conjunto, a las instituciones que las componen (familia, empresa, comunidades, etc.) y a las personas individualmente, afectando la paz, la tranquilidad y la seguridad personal y social.

Uno de los principales impactos sociales se encuentra en la salud. La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha declarado que la erradicación de la violencia contra las mujeres es una “prioridad de salud pública”, en tanto la misma es una causa de muerte e incapacidad de las mujeres en edad reproductiva tan grave como el cáncer. También señala que la violencia es un problema de salud pública pues genera graves daños psíquicos, físicos, privaciones y deficiencias en el desarrollo de las personas y que muchos problemas de salud física, mental, sexual y reproductiva y de salud materna se deben a la violencia contra la mujer.

Si bien las afectaciones en la salud de las agredidas es lo primero que resalta cuando hablamos de impactos de la violencia, no solo este campo es el que se ve afectado. Las agredidas tienen mayores dificultades para acceder o mantener con éxito un trabajo, disminuyen sus posibilidades de capacitación y formación profesional, lo cual limita seriamente el desarrollo de su potencial individual y de aporte social y aumenta las posibilidades de mantenerse en el desempleo, el subempleo o la pobreza.



Además no solo son las agredidas quienes sufren las consecuencias de la violencia; los hijos e hijas que presencian escenas de violencia hacia sus madres, también tienen problemas de salud, deserción escolar, drogadicción, embarazos indeseados, maternidad precoz, etc. Todo ello afecta grave y profundamente a las familias y sus integrantes. Además, hay muchas posibilidades de que los niños y niñas reproduzcan como adultos/as, las mismas conductas que presenciaron en su infancia, es decir, que se pueden convertir en nuevas víctimas o agresores al llegar a la adultez y/o ser violentos en el medio social, ya que es un comportamiento que han interiorizado como natural en su proceso de socialización. Es lo que se conoce como transmisión generacional de la violencia, que vincula no solo la violencia en la niñez con la violencia en la adultez sino que además posibilita ampliarla a otros ámbitos, por ejemplo pasar de la violencia en el hogar a la violencia en las escuelas, en las calles, etc.

Es evidente, entonces, que las comunidades y los Estados también se ven directamente afectados, pues la violencia hacia las mujeres también genera problemas de seguridad individual y colectiva, y los gobiernos deben proveer servicios de salud, justicia y bienestar social para atender el problema y sus consecuencias. El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han planteado ya que la violencia de género es un “obstáculo para el logro de los objetivos del desarrollo”, pues trastorna las vidas de las mujeres y les niega opciones, tiene efectos sobre niñas y niños -en tanto las mujeres son sus principales cuidadoras-, implica costos económicos para los Estados y sufrimientos humanos difíciles de calcular (Carrillo, 1991).

Es indudable que el ejercicio de la violencia hacia las mujeres implica una falta de reconocimiento y respeto a sus derechos humanos, lo cual supone una pérdida de valores que afecta a la sociedad como conjunto y contribuye a la ausencia de una cultura de respeto por los derechos humanos de todas las personas de modo general. En otras palabras, una sociedad violenta es una sociedad enferma y, como tal, debe aumentar sus costos para la atención al problema.

Cuando las empresas en el marco de la Responsabilidad Social Empresarial enfrentan el problema:

Ganan las personas

- ▶ Mejor desempeño y mayor rendimiento en el trabajo.
- ▶ Mayor motivación, lealtad y compromiso con la empresa.
- ▶ Mejora su calidad de vida

Gana la empresa

- ▶ Mejora la productividad.
- ▶ Menor rotación de personal.
- ▶ Mejora la percepción e imagen de la empresa.
- ▶ Mayores ventas = Mayor rentabilidad.



Impactos sociales de la Violencia hacia las mujeres

Ámbito	Consecuencias
En la salud	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Físicas: Lesiones, alteraciones funcionales, embarazos no deseados, cefaleas, problemas ginecológicos, discapacidad, abortos, fracturas, VIH-SIDA, etc. ▶ Mentales: Depresión, ansiedad, disfunciones sexuales, trastornos alimentarios, trastornos pseudopsicóticos, fobias/estados de pánico, escasa autoestima, estrés post traumático, desarrollo de conductas riesgosas para la salud (tabaquismo, abuso de alcohol y drogas, sexo sin protección), etc. ▶ Letales: Suicidios, homicidios, mortalidad materna. ▶ Trastornos del desarrollo físico y psicológico. ▶ Trastornos crónicos: Síndrome de intestino irritable, fibromialgia, enfermedades autoinmunes, trastornos gastrointestinales, alergias, enfermedades psicosomáticas.
En el trabajo	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Ausentismo laboral. ▶ Disminución del rendimiento. ▶ Disminución de posibilidades de capacitación y formación profesional. ▶ Desempleo o subempleo
En la Educación	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Ausentismo escolar ▶ Deserción escolar. ▶ Trastornos de conducta y de aprendizaje. ▶ Violencia en el ámbito escolar.
En la seguridad	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Violencia social. ▶ Violencia Juvenil. ▶ Conductas antisociales. ▶ Homicidios y lesiones dentro de la familia. ▶ Delitos sexuales.
Comunidad	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fugas del hogar. ▶ Embarazo adolescente. ▶ Niñez en situación de riesgo social (en la calle). ▶ Conductas de riesgo para terceros. ▶ Prostitución.
Sociedad	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Pérdida de valores. ▶ Vulneración e irrespeto de los derechos humanos. ▶ Cultura que naturaliza y perpetúa la violencia.

Es por todas estas consecuencias sociales que cada vez más se hace énfasis en la importancia de la prevención de la violencia, particularmente la violencia hacia las mujeres. Es fundamental que así como consideramos que cuando se producen lesiones en las personas como consecuencia de un robo estamos hablando de un delito, no tengamos dudas respecto a que el Estado y todos los sectores sociales deben intervenir para prevenir y sancionar, penal y socialmente, todas las formas de violencia contra las mujeres cuando éstas se produzcan.



► Efectos económicos de la violencia contra las mujeres

Costos intangibles:

- El dolor y el sufrimiento de las víctimas y sus allegados/as o las limitaciones al desarrollo del potencial individual, que resultan incalculables.

Costos medibles cubiertos por:

El Estado

- Aumento en costo del sistema de salud, el sistema de justicia y el sistema de bienestar social.

Las empresas

- Reduce productividad.
- Aumenta ausentismo.
- Distracción y rotación de personal.
- Pérdida de personal capacitado.
- Deterioro en su imagen.

Las personas

- Pérdida en ingresos.
- Mayores gastos en salud.
- Mayores gastos legales.
- Riesgo de perder el empleo.



Los impactos socio-económicos de la violencia hacia las mujeres, afectan a todas las personas, instituciones (familias, empresas) y a la sociedad en general, por ello todos y todas obtenemos beneficios cuando nos comprometemos a enfrentarla.

Principales instrumentos internacionales

- Convención Interamericana sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer - Convención De Belém Do Para.

Principales instrumentos nacionales

- Constitución Política.
- Leyes Nacionales.
- Políticas Públicas.



II. Puntos para recordar

- ▶ Existe consenso y reconocimiento en el mundo de que la violencia contra la mujer es un grave problema, que los impactos socio-económicos de la violencia hacia las mujeres afectan a todas las personas, instituciones y a la sociedad ; por ello, todos y todas obtenemos beneficios cuando nos comprometemos a su prevención.
- ▶ La violencia hacia las mujeres ocasiona impactos sociales muy graves que afectan a la sociedad en su conjunto, a las instituciones que las componen (familia, empresa, comunidades, etc.) y a las personas individualmente (víctimas, hijos/as, vecinos/as, compañeros/as de trabajo, empleadores/as, etc.). Estos impactos los encontramos principalmente en los campos de la salud, la educación, el trabajo, la seguridad, los valores y los derechos humanos. Por todo ello es considerada como un grave problema de salud pública, un obstáculo para el desarrollo socio-económico y de una cultura de paz y de derechos humanos.
- ▶ En la región la violencia hacia las mujeres tiene una dimensión muy amplia; se trata de un problema generalizado y por ende sus impactos socioeconómicos se multiplican. Según datos del año 2011, en el Perú aproximadamente 4 de cada 10 mujeres, han sufrido alguna vez violencia física; casi 7 de cada 10, violencia psicológica.
- ▶ Los costos que genera esta violencia son altísimos. En primer lugar, existen costos intangibles, como el dolor y sufrimiento de las víctimas o sus allegados/as y las limitaciones al desarrollo del potencial individual, que resultan incalculables.
- ▶ Los costos medibles son cubiertos por el Estado, las empresas y por las personas individualmente. En los países en los que se han realizado estudios los costos totales ascienden a billones de dólares anuales. En el Perú, el cálculo realizado para el año 2010 estima que las pérdidas en ingresos laborales para las mujeres va entre los 14.000 y 19.000 millones de nuevos soles por año.
- ▶ El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia se encuentra establecido y protegido. Existen normas internacionales (como la Convención de Belém do Pará, la CEDAW, entre otras) y nacionales (Constitución, leyes y políticas públicas) que garantizan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- ▶ Para cumplir con su deber³⁰, el Estado peruano cuenta con un sistema estatal (CEM, Casas Refugio, Línea 100, Policía Nacional, Ministerio Público, MBJ, ALEGRA), cuyo fin es prevenir, atender, proteger y sancionar los casos de violencia contra la mujer. Es decir, que son los lugares a los que podemos recurrir para recibir ayuda, orientación y apoyo. Todos estos servicios son financiados con los impuestos de todas y todos, por ende, no se trata de un favor. Debe quedar muy claro que los funcionarios públicos tienen la obligación de garantizar el ejercicio de un DERECHO.

³⁰ Los y las facilitadoras deben incluir información sobre instrumentos e instituciones de apoyo existentes en sus propios países.

